



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de pertenencia
Demandante	MIRIAM DEL CARMEN ACEVEDO CARDONA
Demandado	HENRY YESID ORTIZ RIVAS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00745-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 19 de agosto de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demandada verbal de pertenencia instaurada por **MIRIAM DEL CARMEN ACEVEDO CARDONA** en contra de **HENRY YESID ORTIZ RIVAS**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto 19 de agosto de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7b7098dd8fc73a8b56ad333997c0a5b5e12167ee890a9b986544526990789df

Documento generado en 31/08/2021 12:40:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**